



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiocho de agosto de dos mil veinte.

Rad. 2020/00031

Visto el memorial anterior se corrige el auto de fecha 28 de julio último, en consecuencia, se

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda al salario mínimo mensual devengado por MARCO ANTONIO RIVERA BOJORGE, adscrito a las FUERZAS MILITARES.

Líbrese oficio al Pagador de COMANDO EJERCITO NACIONAL –CAN BOGOTA- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que efectúe los descuentos y sitúe los dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., de esta ciudad.

Prevéngasele en los términos del art. 593, numeral 9) del C. P.

Por ser embargo de salario, oportunamente se limitará la medida.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.